



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil

MARIA ELENA MELÉNDEZ HIDALGO DE LEÓN
FEDATARIO SUPLENTE
R.M. N° 749 - 2013 - MTC/01

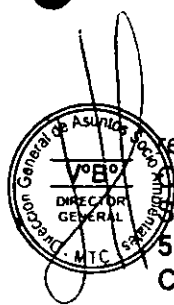
Reg. 281 Fecha: 16 SET. 2015

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 659-2015-MTC/16

Lima, 11 SET. 2015



Vistas, las Cartas N° CC094-15 y N° CC095-15 con P/D 090509 P/D 090502 respectivamente, remitido por el representante de la Concesionaria CONCESIÓN CANCHAQUE S.A., solicitando a la DGASA la aprobación de la Ficha de Caracterización Socio Ambiental de la **Planta de Asfalto Km 53+500 LI y Cantera de Río Serrán Km 53+500 LD para las obras en los tramos viales: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque; y,**

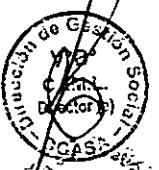
CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;



Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2008-MTC/16 del 8 de febrero de 2008, Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para las obras y el mantenimiento de los tramos viales Empalme 1B - Buenos Aires - Canchaque, Programa Costa - Sierra;



Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 037-2015-MTC/16.01.AOMS emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, el cual recomienda la aprobación de las Fichas de Caracterización Socio Ambiental de la **Planta de Asfalto Km 53+500 LI y Cantera de Río Serrán Km 53+500 LD para las obras en los tramos viales: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque**, por cuanto cumple con las exigencias en el tema ambiental requeridas, asimismo no se encuentra ni colinda con

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

alguna área natural protegida y no evidencia restos arqueológicos superficiales, ajustándose a los parámetros técnicos del proyecto, en tal sentido señala su ubicación geográfica de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM:

Cantera de río serrán Km 53+500 LD

COORDENADAS DATUM WGS 84 ZONA 18S		
	NORTE	ESTE
1	9397132.51	637359.33
2	9397318.86	637345.61
3	9397246.28	637488.72
4	9397041.80	637564.89
5	939622.28	637660.08
6	9396913.15	637657.52
7	9396963.28	637479.23
8	9396972.41	637481.80
9	9397090.06	637408.30

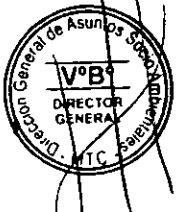
Planta de Asfalto Km 53+500 LI

COORDENADAS DATUM WGS 84 ZONA 18S		
	NORTE	ESTE
1	9397202.79	636426.45
2	9397282.15	636457.71
3	9397310.96	636514.02
4	939764.46	636568.00
5	9397155.04	636470.74

Que, en igual sentido, de conformidad con los Informes N° 087-2015-MTC/16.03.CDMV y 090-2015-MTC/16.03.CDMV de la Dirección de Gestión Social consideran aprobadas las Fichas de Caracterización Socio Ambiental de la **Planta de Asfalto Km 53+500 LI y Cantera de Río Serrán Km 53+500 LD para las obras en los tramos viales: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque** en el aspecto social, en tanto se han cumplido con los requisitos exigidos en cuanto al componente social;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 375-2015-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 171° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta procedente emitir la aprobación de las Fichas de Caracterización Socio Ambiental de la **Planta de Asfalto Km 53+500 LI y Cantera de Río Serrán Km 53+500 LD para las obras en los tramos viales: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque**, mediante la resolución directoral correspondiente, debiendo de comunicarse dicho acto administrativo a la **Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al OSITRAN y a la Concesionaria CONCESION CANCHAQUE S.A.**, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



2



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil

MARIA ELENA MELÉNDEZ HIDALGO DE LEÓN
FEDATARIO SUPLENTE
R.M. N° 749 - 2013 - MTC/01
Reg. 281 Fecha: 16 SET. 2015

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 659-2015-MTC/16

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Fichas de Caracterización Socio Ambiental de la Planta de Asfalto Km 53+500 LI y Cantera de Río Serrán Km 53+500 LD para las obras en los tramos viales: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque conforme a las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente resolución así como lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA, y en mérito a los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al OSITRAN y a la Concesionaria CONCESION CANCHAQUE S.A., para los fines que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Ing. Hugo Raúl Sacudo Vásquez
DIRECTOR GENERAL (a)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

